



Oficio No. 1/10/2015/2410/1

**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción III y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del IV Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

**Dictamen num. 1/2015/693** Se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial** de la Rectoría General con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir de ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Ayer y a la tarde  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2015

  
**Mtro. Iracóndi Tonatuh Bravo**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector General  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Báez Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Iracóndi Tonatuh Bravo  
JAPS/JAR/ffav



Oficio No. N/09/2015/2032/I

**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, misma que será puesta a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen num. I/2015/693.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial** de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de septiembre de 2015

*Kenauer*  
  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Póssija  
Rector General  
RECTORIA GENERAL

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.p. Mtra. Sonia Rivera Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Póssija  
JAP/UAH/RSy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen P004, de fecha 8 de junio de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la creación del programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, a partir del ciclo escolar 2016 "A" y

#### Resultando

1. Que el proceso educativo en México ha basado sus expectativas de profesionalización en términos de una realidad simulada. Las necesidades sociales y económicas requieren la oferta de carreras que tengan una verdadera participación en la estructura productiva que les permita, mediante la práctica y la investigación, alcanzar un nivel de desarrollo comparable a de otros países, este es el caso del Diseño Industrial.
2. Que a pesar de los esfuerzos que han realizado las universidades mexicanas en la enseñanza del diseño para lograr egresados más capacitados, éstos se han encontrado con el desconocimiento total de los sectores productivos y de servicio, tanto estatales como privados, de su ubicación, alcances y posibilidades para resolver problemas en el desarrollo de productos innovadores y sustentables, generando una desviación de querer de diseñador.
3. Que el Diseño Industrial, en términos profesionales, ha tenido que solventar su participación en la producción industrial, especializándose en áreas afines o paralelas al diseño, las cuales, aunque han evolucionado, no han logrado el desarrollo general del Diseño Industrial. Estas acciones no han permitido que crezca el potencial del diseñador, en realidad lo han disminuido. En lugar de enriquecer la actividad de Diseño Industrial con nuevas aportaciones, lo ha reducido a logros de otras áreas.
4. Que así encontramos, diseñadores ergónomos, ingenieros de producción, diseñadores mercadólogos, etc., en muy pocas ocasiones con habilidades propias de su ejercicio profesional, con las necesidades de la realidad social y con las posibilidades del sector productivo para crear ofertas apropiadas, coherentes y competitivas.



5. Que habría que establecer, en principio, una definición general de Diseño Industrial que ubique y dirija cualquier acción, ya sea del orden de la enseñanza, de la investigación o de la práctica profesional. Partiendo de la premisa de que nadie puede promover o solicitar un servicio indefinido o que ofrezca soluciones parciales, se puede inferir que en la realidad no se buscan soluciones ergonómicas, productivas o estéticas, sino una respuesta integral que reúna todos los principios que de alguna forma consideren que el hombre, en lo particular, y la sociedad, en general, son la finalidad de cualquier acción que beneficie su estancia y evolución, relacionándolos conscientemente con su medio natural, no únicamente en términos de su explotación, sino en el respeto y aprovechamiento racional.
6. Que el Diseño Industrial es, esencialmente, una actividad vinculadora entre necesidades sociales y posibilidades productivas, pero su razón de ser es la forma integral de objeto y de los fenómenos que lo llevan a cabo. No se podría imaginar un objeto sin una forma adaptada al uso o sin posibilidades de producirlo, por lo que cualquier objeto deberá reunir, de manera equilibrada, cualquier factor que le de origen o que permita su materialización.
7. Que el Diseño Industrial es también creación innovadora, es productor de conceptos de integración, de ajustes de las partes de un todo. Es decir, es producto de un proceso mental creativo que viene a ser, en última instancia, el elemento vinculador. Si el diseñador logra desarrollar sus habilidades en la producción industrial, ofrecerá objetos más funcionales, competitivos y estéticos a la sociedad con su uso y apropiación.
8. Que en realidad, el Diseño Industrial no ha ganado la puerta en la sociedad por razones intrínsecas, es decir, no ha logrado definirse a sí mismo y no lo ha hecho porque no se ha desarrollado experimentalmente y la investigación teórica al respecto no ha sido suficiente. Las definiciones iniciales de diseño se han mantenido sin extenderse, sin evolucionar, provocando la incompleta preparación del diseñador.
9. Que se plantea la necesidad de una preparación más completa e integral, profunda en términos teóricos que logren sustentar una práctica más experimental, en busca de nuevos conceptos en la creación de objetos de uso, consciente al considerar a la necesidad de adecuar la producción y/o procesos a las posibilidades. En sentido universal, se busca lograr un diseñador vinculador, totalmente preparado para desarrollar nuevos productos que solventen las necesidades planteadas por la industria y el sector productivo del país, que por lógica impactará y mejorará la calidad de vida de segmentos determinados y de la sociedad en general, presentando una auto-evolución, claramente definida y aceptada por sí mismo y reconocida por los demás, que lo posiciona adecuadamente como parte importante del desarrollo económico, productivo y social de México.



- 10 Que la zona occidente del país es una región con alta participación productiva a nivel nacional, tanto en términos de producción de materias primas como de producto terminado, lo que permite al Diseño Industrial aportar soluciones en cuanto a calidad y comercialización, dentro de los mercados nacionales y de exportación. Tradicionalmente las empresas de la región han contribuido en gran medida al producto interno bruto del país. Sin embargo, las ofertas de productos siguen manifestándose – en la mayor parte de los casos – deficientes en los conceptos tecnológico y de diseño, lo que disminuye significativamente las oportunidades de competitividad contra los productos que hoy se importan. Es clara la situación que muestran las empresas del ramo mueblera, del calzado, del vestir, metalmeccánica, ingeniería, plásticos etc., en donde existe una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas que, debido a la falta de capacitación, apoyos económicos y desarrollo tecnológico, han sufrido la disminución de su planta productiva o el cierre total de sus instalaciones. La falta de políticas apropiadas de desarrollo de productos ocasiona una deficiente oferta y, consecuentemente, la disminución de las utilidades y posibilidades de crecimiento.
- 11 Que los Estados de Jalisco, Michoacán, Nayarit, Coahuila, y Guanajuato, predominantemente agrícolas, requieren de apoyos tecnológicos para el mejor aprovechamiento de sus recursos y de una comercialización y presentación más eficiente, el valor agregado a sus productos proporciona, por una parte, expectativas de mayores utilidades y, por otra, frenar el impulso de las importaciones que compran cosechas y venden proceso y presentación. El Diseño Industrial contribuye significativamente al proceso de desarrollo al implementar equipos de producción, postproducción, procesamiento y empaque, lo que permite establecer nuevas expectativas en el desarrollo del campo de la región, con la posibilidad implícita de incrementar las exportaciones.
- 12 Que el diseño y la innovación en la industria han sido, en las últimas décadas, los factores más importantes del crecimiento y solidez para las empresas en países desarrollados que han comprendido que el mercado internacional demanda productos de alta calidad, considerando el segmento al que han de dirigirse, las necesidades que deben satisfacer, partiendo de objetivos meta que serán susceptibles de comprobación sobre la eficiencia en el uso cotidiano y el valor que representa para el usuario.



- 13 Que en Jalisco, el gobierno apuesta cada vez mas por las nuevas tecnologías y la innovación en el desarrollo de productos. El ejemplo mas grande es la Ciudad Creativa Digital y el apoyo que se le esta brindando, día a día, a las industrias creativas, con fondos federales y estatales para impulsar su crecimiento
- 14 Que por todo ello, la educación se ha convertido en una de las actividades mas rentables, ya que de ahí surgen las nuevas generaciones de profesionales que protagonizan el cambio y producen tambien la mayor cantidad de investigación de la que se obtienen los mayores beneficios. Las Universidades son el ámbito de apoyo y creación de nuevas propuestas, siendo responsabilidad de todos el participar en la integración de sus resultados en formas productivas y que generen recursos y bienestar social. Esto resulta difícil si no existe un acuerdo general que garantice la acción, la actitud positiva y el trabajo comprometido de todos los que conforman el núcleo productivo que complementa la actividad del diseñador industrial, como pueden ser sus colegas de aeronáutica, moda, diseño automotriz y electrónica
- 15 Que el Colegio del Departamento de Proyectos de Diseño le extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial, a través del dictamen P004, de fecha 8 de junio de 2015
- 16 Que la Maestría en Diseño e Innovación Industrial pretende elevar la preparación del diseñador orientando y aumentando su capacidad para resolver problemas en la producción, uso y competitividad de los productos que ofertan las empresas mexicanas
- 17 Que la planta académica de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial se integra por 9 profesores de tiempo completo, 5 de ellos cuentan con el grado de doctor y 4 con grado de maestría



18. Que las líneas de generación y aplicación de conocimiento de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial son
- a) Manufactura y nuevas tecnologías para el diseño,
  - b) Diseño para el hábitat,
  - c) Identidad cultural y el aseo, y
  - d) Diseño para la movilidad
19. Que los **objetivos generales** del programa son
- a) Formar profesionales en el aseo e Innovación para la industria, en lo social y lo gubernamental, cubriendo las necesidades que el mercado demanda
  - b) Preparar al aseaador como un profesional del desarrollo de productos y profundo conocedor de los factores sociales, tecnológicos, estéticos y del mercado para que, a través de su trabajo, genere aportaciones de alto valor para la sociedad en su conjunto
20. Que los **objetivos generales** del programa son
- a) Resolver problemas directamente relacionados con las líneas de investigación propuestas por el posgrado,
  - b) Fomentar la implementación del diseño como factor de crecimiento en el sector empresarial,
  - c) Incrementar la cultura y el número de registros en el Registro de Propiedad Intelectual,
  - d) Promover el trabajo en equipo, buscando el fortalecimiento interdisciplinar en la innovación de productos,
  - e) Generar nuevas oportunidades de vinculación Empresa - Universidad con proyectos reales que impacten positivamente a nivel socioeconómico,
  - f) Resolver problemas de la región en función de movilidad, hábitat, cultura de aseo e industria de manufactura, a través de la innovación,
  - g) Incrementar la inserción de profesionistas en el ámbito profesional, mediante la práctica del diseño de productos donde la innovación sea pieza clave para el sector industrial del país,
  - h) Fomentar la implementación del diseño en la industria



- 21 Que en cuanto al **perfil de ingreso**, la maestría está dirigida a diseñadores Industriales, diseñadores gráficos, diseñadores de modas y los profesionistas estrechamente ligados a las actividades de diseño e innovación, como pueden ser mercadólogos, ingenieros en las distintas áreas, y carreras afines que serán evaluados por la Junta de la maestría
- 22 Que **el egresado** de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial se desempeña en proyectos de diseño dentro de la pequeña y mediana empresa que demanda la región, bajo una visión innovadora y que considera las tendencias, la factibilidad de materiales, procesos y los aspectos financieros del producto
- Se desempeña con eficiencia en el entorno tecnológico de la región al entender las necesidades y desarrollo de los centros de producción de la zona
- Interpreta la normatividad nacional e internacional, aplicándola a los proyectos de diseño y desarrollo de productos
- 23 Que la Maestría en Diseño e Innovación Industrial es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada
- 24 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H Consejo General Universitario, ser sece, y se autorizara la apertura siempre y cuando cumplir con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco



- ii) Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- iii) Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV) Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V) Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI) Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII) Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de los propuestos de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de Innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad



- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "A"

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Diseño e Innovación Industrial** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

#### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	80	83
Área de formación Especializante Obligatoria	16	17
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>96</b>	<b>100</b>



AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño e Innovación I Investigación y análisis del producto Investigación y análisis de la empresa	CP	40	40	80	5	
Diseño e Innovación II Diseño de nuevos productos, detectar problemas o generar oportunidades Detección de acciones de diseño en la empresa	CP	40	40	80	5	Diseño e Innovación I
Diseño e Innovación III Desarrollo de nuevos productos solución de diseño en la empresa	CP	40	40	80	5	Diseño e Innovación II
Diseño e Innovación IV Proyecto terminal: diseño de producto Proyecto terminal: solución a un problema específico del campo de diseño en la empresa Documentar la experiencia	CP	40	40	80	5	Diseño e Innovación III
Técnicas y métodos de conceptualización	CP	40	40	80	5	
Prospectiva del diseño nacional e internacional	CT	40	40	80	5	
Sostenibilidad en la innovación industrial	CT	40	40	80	5	
Presentación y comunicación del proyecto innovador	CP	40	40	80	5	
Materiales y tecnologías para el diseño y la innovación	CT	40	40	80	5	
Normatividad y protección intelectual para la innovación	CT	40	40	80	5	
Estrategias de diseño e innovación para la productividad	CP	40	40	80	5	
Factores de calidad del producto innovador	CP	40	40	80	5	
Valor de marca en el producto innovador	CP	40	40	80	5	
Modelos de negocio para la industria	CT	40	40	80	5	



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Aspectos financieros del producto industrial	CT	40	40	80	5	
Administración de proyectos innovadores	CT	40	40	80	5	
<b>Total</b>		<b>640</b>	<b>640</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CREDITOS
Trabajo recepcional	16
<b>Total</b>	<b>16</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>CT= Curso Taller CP=Curso Práctica

**TERCERO** Los 16 créditos de la unidad de aprendizaje denominada "Trabajo recepcional" serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, cuando el alumno presente la lectura final del mismo.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO** Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normativa universitaria vigente, además de:

- El título de licenciatura o acta de titulación en áreas afines, preferentemente en áreas sociales o administrativas impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara,
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso,
- Acreditar comprensión de textos en un idioma diferente al español, de preferencia inglés, francés o portugués;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa,
- Presentar un proyecto de investigación, intervención o de diseño e innovación de nuevos productos, que pueda ser incorporado y asesorado por alguna de las áreas de investigación que sustentan el programa,
- Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la junta académica, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

Página 10 de 12



**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente

**SÉPTIMO** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes

- a) Haber concluido las asignaturas del plan de estudios correspondiente,
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional,
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes

**OCTAVO** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será

- a) Memoria de evidencia profesional,
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- c) Tesis,
- d) En las áreas de arte o diseño, la generación de un producto de creación

**NOVENO** El programa de la Maestría en Diseño e Innovación Industrial tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

**DÉCIMO** Los certificados se expedirán como Maestría en Diseño e Innovación Industrial. El grado se expedirá como Maestro(a) en Diseño e Innovación Industrial

**DÉCIMO PRIMERO** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales generales vigentes en la ZMG

**DÉCIMO SEGUNDO** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras



**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de aportaciones especiales serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria.

**DÉCIMO CUARTO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2015  
Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gascón

Dra. Leticia Leal Moya

Dr. Hector Raul Perez Gomez

C. Francisco Javier Álvarez Pailla

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos